

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, EN RELACIÓN CON LA INCORPORACIÓN EN LOS CENTROS DE ALUMNADO QUE CURSE ESTUDIOS DE GRADO O DE MÁSTER EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS U OTROS ESTUDIOS DE FP QUE INCLUYAN PRÁCTICAS FORMATIVAS O MÓDULOS DE FCT (FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO).

Determinados planes de estudios de Grado o de Máster en universidades públicas o privadas, y otros estudios de FP, incluyen prácticas formativas o módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) que se desarrollan en centros educativos, siendo estas prácticas necesarias para la consecución de los objetivos fijados para estos estudios.

La situación excepcional derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha provocado que, para ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y al personal de los centros educativos, se hayan establecido una serie de medidas de protección y de prevención en el centro educativos, medidas que en ningún caso tienen que imposibilitar la realización de estas prácticas formativas. .

La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, han elaborado, de manera conjunta, un "Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y el contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-2021".

Además, por parte de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se ha elaborado un "Plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte", que después ha sido concretado por cada centro docente atendiendo a sus condiciones particulares.

En los documentos anteriores se incluye información específica en cuanto a la participación y a las interacciones con personas externas a la organización del centro educativo.

Las resoluciones del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional por las cuales se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria, y, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2020-2021, incluyen un apartado en relación con los centros de prácticas en el cual se especifica que la participación de este alumnado de prácticas en los centros se realizará aplicando las medidas de prevención, higiene y protección de la salud contra la Covid-19, establecidas conjuntamente por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de aplicación en los centros educativos durante el curso 2020-2021.

Así pues, y para garantizar una adecuada incorporación a los centros educativos de alumnado que curse estudios de Grado o de Máster en universidades públicas o privadas, u otros estudios de FP que incluyen prácticas formativas o módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT), en centros educativos, y una realización del trabajo derivado de esta incorporación de una manera segura, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES:

1. El alumnado seguirá las mismas medidas de seguridad e higiene que el profesorado del centro al cual se le adscriba y tendrá que respetar las normas de prevención y el plan de contingencia del centro.
2. En la medida de lo posible, se asignará un alumno/a por tutor/a.
3. El alumnado permanecerá siempre con el/la tutor/a al cual se le asigne, no teniendo ningún contacto con otro profesorado del centro ni con alumnado del centro de grupos no atendidos por su tutor o tutora.
4. Con carácter general se propondrá que este alumnado intervenga en los grupos de alumnado que tengan una ratio más baja.
5. Por indicación de las autoridades sanitarias, conviene que cada centro con alumnado de estas características deberá establecer un registro que recoja la actividad de este alumnado (dónde han estado, con quien, cuando), para garantizar la trazabilidad en caso de ser necesario.

València 2 de octubre de 2020